Plato, 17 de abril de 2026.

Señor(a).
MARIA DE JESUS LOPEZ MEJIA.
Establecimiento de Comercio HOTEL CAMILA.
CARRERA 13 NRO 11-06 LOS GUAYACANES
Plato – Magdalena.
E. S. M.

Ref.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. P-MC-MP-018-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: F90111501 Hoteles

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-018-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: MARIA DE JESUS LOPEZ MEJIA, mayor de edad, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado HOTEL CAMILA, ubicado en Carrera 13 Nro. 11-06 Los Guayacanes de la Cabecera Municipal de Plato – identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **26.838.994**. Exp. En Plato

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, FUERZA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS CON LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN, LA SEGURIDAD, Y LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista por medio del presente se obliga a suministrar los siguientes:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

No	ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA TIPO A (RANGOS OFICIALES SUPERIORES Y OFICIALES GENERALES) POR NOCHE	$96,000.00	95	$9,120,000.00
2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR PERSONA TIPO AA (RANGO OFICIALES Y SUBALTERNOS) POR NOCHE	$76,800.00	95	$7,296,000.00
3	SEVICIO ALOJAMIENTO POR PERSONA TIPO B (RANGO SUBOFICIALES Y/O NIVEL EJECUTIVO Y DEMÁS RANGOS) POR NOCHE.	$72,000.00	425	$30,600,000.00
TOTAL				$47,016,000.00

VALOR TOTAL EN LETRAS: CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($47,016,000,00) M/CTE

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($47,016,000,00) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante la suscripción de actas parciales de suministro, previa presentación de las correspondientes actas de recibido parcial o finales suscritas a entera satisfacción por el Supervisor del contrato por parte del Municipio y el Contratista. El Municipio realizará el pago hasta sesenta (60) días, contados a partir de la entrega total de los bienes.

Las actas se acompañarán de los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial asignado para la presente contratación, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Plato (Magdalena), para la Vigencia Fiscal 2026, todo conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00406 - 1** de fecha 06 de abril de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta el **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Lugar de ejecución del contrato es la cabecera urbana del Municipio de Plato Magdalena.

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN. - La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ -** secretario de gobierno del Municipio de Plato – Magdalena**,** quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la secretaria De Gobierno Municipal de Plato - Magdalena, ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 – Palacio Municipal – Cabecera Municipal de Plato (Magdalena), o a través del Correo Electrónico: juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-018-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por **MARIA DE JESUS LOPEZ MEJIA,** mayor de edad, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado **HOTEL CAMILA**, ubicado en Carrera 13 Nro. 11-06 Los Guayacanes de la Cabecera Municipal de Plato – identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **26.838.994**. Exp. En Plato, para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

Original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co